



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

La Paz, Baja California Sur, 29 noviembre del 2023.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Elaboró	Presentó	Aprobó
(rubricas) Mtra. Claudia patricia Gómez Sepúlveda Titular de la Unidad para la Igualdad de Género	(rubricas) Diputado Luis Armando Díaz Presidente de la Comisión Permanente de Cuenta Pública y Administración	Presidente Secretaria (rubricas) "Aprobado por el Pleno del Congreso de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur".



ÍNDICE

I.-INTRODUCCIÓN.....	4
II.-MISIÓN	5
III.-VISIÓN.....	5
IV.- MARCO NORMATIVO	5
V.- ATRIBUCIONES.....	6
VI.- ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
VII.- ORGANIGRAMAS.....	9
VIII.- OBJETIVO	10
IX. FUNCIONES	10



I.-INTRODUCCIÓN

La Unidad para la Igualdad de Género surge de la necesidad de crear una instancia responsable de institucionalizar la perspectiva de género al interior del Congreso del Estado.

Constituida como la rectora de la política en materia de igualdad de género, fomentando entre las y los servidores públicos, nuevas relaciones laborales de manera equitativa, igualitaria y respetuosa, con el fin de contribuir en la transformación del Congreso del Estado, en lo sucesivo Congreso, en sus estructuras, su quehacer y cultura institucional.

Con la finalidad de proporcionar un panorama amplio y explicativo de la estructura que existe en la Unidad para la Igualdad de Género y las funciones que se realizan, se da a conocer el presente Manual de Organización.

Este Manual que tiene como meta establecer los objetivos y funciones de la unidad, el cual, para efectos prácticos, en su conformación tiene un orden determinado iniciando por la introducción, continuando con marco normativo, las atribuciones, la misión y visión, la estructura orgánica, los objetivos, funciones, así como el glosario.



II.-MISIÓN

Promover e impulsar condiciones, que en el corto y mediano plazo, posibiliten el acceso real a la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres que integran el Congreso del Estado, con el compromiso de garantizar a través de acciones transversales y afirmativas, la institucionalización de la perspectiva de género.

III.-VISIÓN

Ser una instancia rectora y orientadora a favorecer la igualdad sustantiva, para contribuir en la construcción de una sociedad más justa, equitativa, democrática y libre de todo tipo de violencia.

IV.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur;
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California Sur



V.- ATRIBUCIONES.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Artículo 83 Bis

Quien ocupe la Titularidad de la Unidad para la Igualdad de Género, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.-** Proponer y realizar acciones orientadas a la igualdad sustantiva en el Congreso del Estado;
- II.-** Gestionar la incorporación y transversalidad de la perspectiva de género en la planeación, programación y presupuestación del Congreso del Estado;
- III.-** Coadyuvar con los diferentes órganos del Congreso del Estado para promover ambientes libres de acoso y hostigamiento laboral y de pleno respeto a los derechos Humanos;
- IV.-** Coordinar, elaborar, preparar y en su caso, impartir cursos para la formación y capacitación del personal del Poder Legislativo en materia de igualdad y no discriminación;
- V.-** Brindar asesoría en materia de igualdad de género al Congreso del Estado;
- VI.-** Elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, el Programa Anual de Trabajo de la Unidad;
- VII.-** Impulsar que la selección del personal y los ascensos que se realicen por la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, se otorguen con base en criterios de transparencia, igualdad de género e inclusión;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

VIII.- Elaborar el Protocolo para la prevención, atención y sanción de la violencia de género al interior del Congreso del Estado, y en su caso la modificación del mismo, sometiéndolo a la aprobación de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;

IX.- Coadyuvar con las Comisiones Permanentes, cuando éstas así lo consideren, con la asesoría en sus anteproyectos de iniciativas en materia de igualdad de género;

X.- Elaborar y remitir a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, de forma anual, los informes que den cuenta de los resultados y nivel de cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas ejecutadas para promover la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia dentro del Congreso del Estado;

XI.- Impulsar las acciones y las estrategias encaminadas a institucionalizar el lenguaje incluyente como parte del trabajo cotidiano de todas las áreas que integran el Congreso del Estado, para contribuir a que los documentos legislativos se redacten evitando un uso sexista del lenguaje;

XII.- Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Unidad, y en su caso la modificación de los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Pleno por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; y

XIII.- Las demás que le confiera el Pleno, la Directiva o la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado.



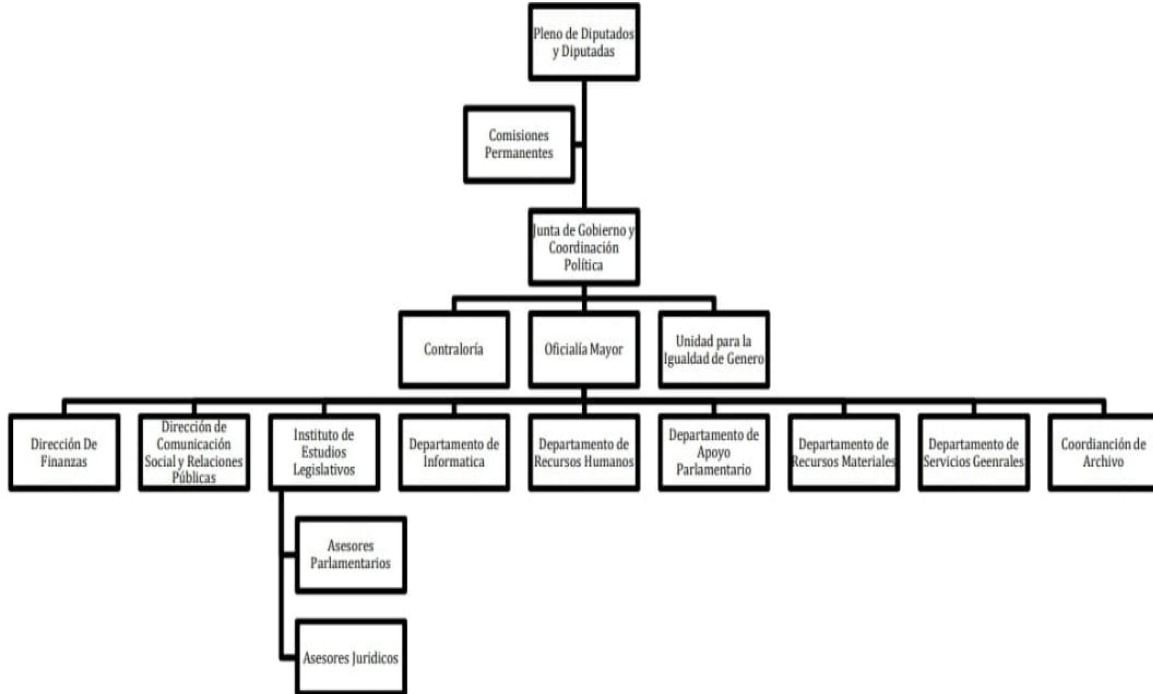
VI.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Pleno del Congreso
2. Junta de Gobierno y Coordinación Política
3. Oficialía Mayor
 - 3.1. Departamento de Apoyo Parlamentario
 - 3.2. Departamento de Recursos Humanos
 - 3.3. Departamento de Recursos Materiales
 - 3.4. Departamento de Servicios Generales
 - 3.5. Departamento de Informática
 - 3.6. Coordinación de Archivos
4. Dirección de Finanzas
 - 4.1. Departamento de Contabilidad
5. Contraloría
 - 5.1. Departamento de investigación
 - 5.2. Departamento de Substanciación
 - 5.3. Departamento de Auditoría
 - 5.4. Declaraciones patrimoniales y de patrimonio del Congreso
6. Instituto de Estudios Legislativos
 - 6.1. Asesoría Jurídica.
 - 6.2. Estudios Parlamentarios
 - 6.2.1. Evaluación presupuestaria
 - 6.2.2. Investigación Social
 - 6.2.3. Elaboración de Proyecto
 - 6.2.4. Archivo y Memoria Legislativa
 - 6.2.5. Enlace interinstitucional
 - 6.2.6. Capacitación
7. Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas
8. Unidad para la Igualdad de Género
9. Unidad de Evaluación y Control
10. Unidad de Transparencia

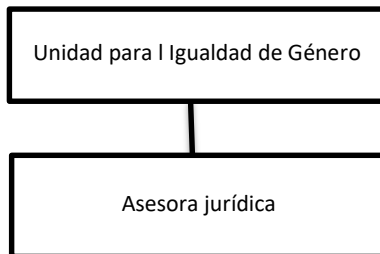


VII.- ORGANIGRAMAS

Organigrama general



Organigrama específico





VIII.- OBJETIVO

Facilitar la ejecución adecuada de las funciones del departamento, con base en una visión congruente y precisa de la distribución y diferenciación de las responsabilidades de acuerdo a los fines institucionales; así como el aportar los elementos para la fundamentación e instrumentación de la toma de decisiones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

IX. FUNCIONES

Titular de la Unidad para la Igualdad de Género

1. Determinar las líneas a seguir para la instrumentación de acciones afirmativas que permiten reducir las brechas de desigualdades laborales entre mujer y hombre.
2. Generar estrategias de prevención, atención y erradicación de cualquier forma de violencia, al interior del Congreso.
3. Proponer y ejecutar el Programa Anual de Trabajo de la Unidad, con la finalidad de institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género y el principio de igualdad y no discriminación en la cultura organizacional del Congreso.
4. Coordinar la elaboración de programas, contenidos y productos para avanzar en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género y transformación de la cultura organizacional al interior del Congreso.
5. Proponer la celebración de instrumentos para desarrollar programas de capacitación, difusión e instrumentación de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres en el Congreso.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

6. Promover la participación del Congreso en los procesos de certificación y obtención de distintivos en materia de igualdad de género.
7. Coordinar el proceso de certificación y auditoria de mantenimiento en las normas oficiales mexicanas en materia de igualdad de género.
8. Impulsar acciones afirmativas en favor de la transparencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos y procedimientos que integran la política laboral del Congreso.
9. Participar en conjunto con el Instituto de Estudios Legislativos en la detección de necesidades en materia de igualdad de género, a fin de diseñar e implementar esquemas de capacitación que incorporen la perspectiva de género de manera transversal.
10. Generar mecanismo de vinculación con las diferentes áreas administrativas para el desarrollo de proyectos y acciones conjuntas en materia de igualdad de género y no discriminación.
11. Impulsar la permanente detección de áreas de oportunidad para incorporar la perspectiva de género en las estructuras normativas y orgánicas del Congreso.
12. Establecer mecanismo de colaboración con las unidades homólogas de los tres Poderes del Estado, órganos autónomos, entidades federativas y organizaciones internacionales.
13. Establecer el protocolo para la prevención, atención y sanción del de la violencia de género al interior del Congreso, así como coordinar la participación y seguimiento en la correspondiente Unidad.
14. Dirigir la atención y remisión a la contraloría, de los casos de hostigamiento y acoso laboral que se reciban en esta Unidad, y el seguimiento coordinado con la instancia competente.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

15. Asesorar sobre el procedimiento a seguir para la interposición de quejas por hostigamiento, acoso sexual y cualquier otra forma de violencia y discriminación al interior del Congreso.
16. Planear, programar, controlar y evaluar las actividades del personal bajo su mando.
17. Establecer los instrumentos e indicadores para el seguimiento de la institucionalización de la perspectiva de género en el Congreso.
18. Fomentar espacios de diálogo y colaboración con la sociedad civil para la capacitación y elaboración de estudios de igualdad de género y el fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres en coordinación con el Instituto de Estudios Legislativos.
19. Elaborar diagnóstico, estudios y demás productos necesarios como referencia para el desarrollo de estrategias que apoyen el fortalecimiento de la cultura institucional del Congreso.
20. Participar en eventos oficiales necesarios para el intercambio de buenas prácticas que pudieran adaptarse a la cultura de igualdad de género en el Congreso.
21. Desarrollar y aplicar criterios de género, en el análisis de la legislación local que requieran las y los diputados en apoyo al desarrollo del trabajo parlamentario.
22. Generar los contenidos para las capacitaciones y campañas informativas enfocadas a la sensibilización de la perspectiva de género.
23. Realizar capacitaciones en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres para el personal administrativo y las y los legisladores del Congreso.
24. Desarrollar campañas internas para promover una cultura de igualdad de género, no discriminación, una vida libre de violencia y clima laboral.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

25. Las demás necesarias que coadyuven al logro de su objetivo, así como las que dispongan las normas disponibles, acuerdos aplicables y las que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Asesora Jurídica

1. Elaboración de diagnósticos sobre la normativa internacional y nacional en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y no discriminación.
2. Elaborar informes relativos al desarrollo de las actividades que realice la Unidad como conferencias, talleres, foros, cursos y diplomados como capacitación.
3. Generar los contenidos para las campañas informativas enfocadas a la sensibilización de la perspectiva de género.
4. Coadyuvar con las campañas internas para promover una cultura de igualdad de género, no discriminación, una vida libre de violencia y clima laboral.
5. Apoyar en el análisis de la información derivada de las iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes y otros documentos presentados ante el Pleno que tengan relación con los derechos humanos de las mujeres.
6. Alimentar la base de datos de información relativas a los decretos emitidos en materia de derechos de la mujer y de género.
7. Apoyar en el seguimiento de las obligaciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información.
8. Las demás que deriven de las normas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Secretaria

1. Apoyar en la elaboración de minutas de las reuniones de la Unidad.
2. Apoyar en las gestiones administrativas pertinentes para el desarrollo de las actividades en cumplimiento del Programa Anual de Trabajo.
3. Apoyar en la organización y administración del archivo de la Unidad.
4. Colaborar en la elaboración de órdenes del día, listas de asistencias, convocatorias, actas y demás documentos necesarios para la celebración de las reuniones y eventos de la Unidad.
5. Ser enlace con la Coordinación de Archivo.
6. Apoyar en los trabajos relativos al cumplimiento de los acuerdos de la Unidad.